

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Comunicación</li><li>• Centro Universitario EUSA</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED y se actualiza el enlace de las

normas de permanencia.

### **Criterio 3. Objetivos**

Se aceptan las modificaciones introducidas: a) aplicación de las competencias generales y b) su asociación a las asignaturas.

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) las revisiones normativas y enlaces a páginas web relativas a sistemas de información previa y requisitos de acceso y criterios de admisión; b) el apartado informativo con el número de plazas aprobado año a año, en todo caso se recomienda que se aporte información sobre el número de plazas y su modificación si fuera el caso del Centro Universitario EUSA; c) información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación a estudiantes de nuevo ingreso; d) la información relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y a su normativa reguladora, adaptándola a la modificación del R.D. 861/2010.

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios, como introducción a este apartado consistente en añadir a la explicación general los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones relativas a: a) la exigencia de nivel de competencia lingüística; b) la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación informática en los puntos: 1) la síntesis genérica de los sistemas de evaluación y actividades formativas que se desarrollarán en la materia, 2) ajustar los módulos y materias para su adecuación a formato de la aplicación informática del MECD y 3) se han adaptado las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de las actividades formativas, en los sistemas de evaluación y en la asignación de competencias.

Se recomienda incorporar los resultados de aprendizaje en los módulos o materias que se correspondan todos los créditos de formación y TFG. Estos cambios se incorporarán a la memoria y se revisarán en el seguimiento.

### **Criterio 8. Resultados previstos**

Se acepta la modificación del procedimiento P1 para la medición y análisis del rendimiento académico para valorar el progreso y los resultados.

### **Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

**Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable; 11.2.- Representante legal;

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 14/12/2015

P.A. del DEVA  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui